



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La polarización territorial expresada en los muy diferentes grados de concentración y crecimiento urbano, constituye un factor importante a la hora de explicar las mayores divergencias sociales en términos de ingresos y acceso a los servicios públicos, así como las pronunciadas diferencias económico productivas de los territorios rurales.

Esta realidad, que es particular y específica en las distintas regiones, marca la importancia de reales desequilibrios territoriales y su influencia en los niveles de desigualdad socioeconómica enraizados en las poblaciones rurales.

Existen tres ejes para encuadrar las estrategias a seguir respecto del desarrollo rural: en primera instancia las desigualdades socioeconómicas del medio rural y los desequilibrios territoriales, en segunda instancia las investigaciones generales, sean estudios nacionales o provinciales, orientados a revertir o atenuar condiciones estructurales de los territorios rurales orientando el accionar al apoyo a la pequeña agricultura familiar y en tercer lugar la naturaleza social y política, partiendo de la base que el desarrollo rural es un bien público.

En este marco estructural de la problemática del desarrollo rural la Secretaria de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, ha diseñado una política pública acorde a estas necesidades, con el objeto de crear un Plan Estratégico de Desarrollo Rural, que será ejecutado por la Subsecretaria de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural. En esta línea la provincia de Río Negro firmó un convenio con Nación con el propósito de acogerse a este Plan Estratégico. Siendo sus primeras actividades la realización de Talleres de Fortalecimiento Institucional de la provincia de Río Negro para la formulación de un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Rural Integrado e Integral.

En el convencimiento que esta política pública nacional permitirá generar acciones concretas transformadoras de las situaciones descriptas precedentemente, que sean coordinadas con las organizaciones de la sociedad civil, pequeños productores rurales y sus familias y donde el Estado tendrá un rol de acompañamiento y colaboración en lo que concierne a revertir la vulnerabilidad del sector de pequeños productores rurales y sus familias, es que celebramos la iniciativa de la nación y la predisposición provincial.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Coautoría: Ademar Jorge Rodríguez, Silvina Renee Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social económico y productivo el Plan Estratégico de Desarrollo Rural para la Provincia de Río Negro, iniciativa promovida por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y adoptada por la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.